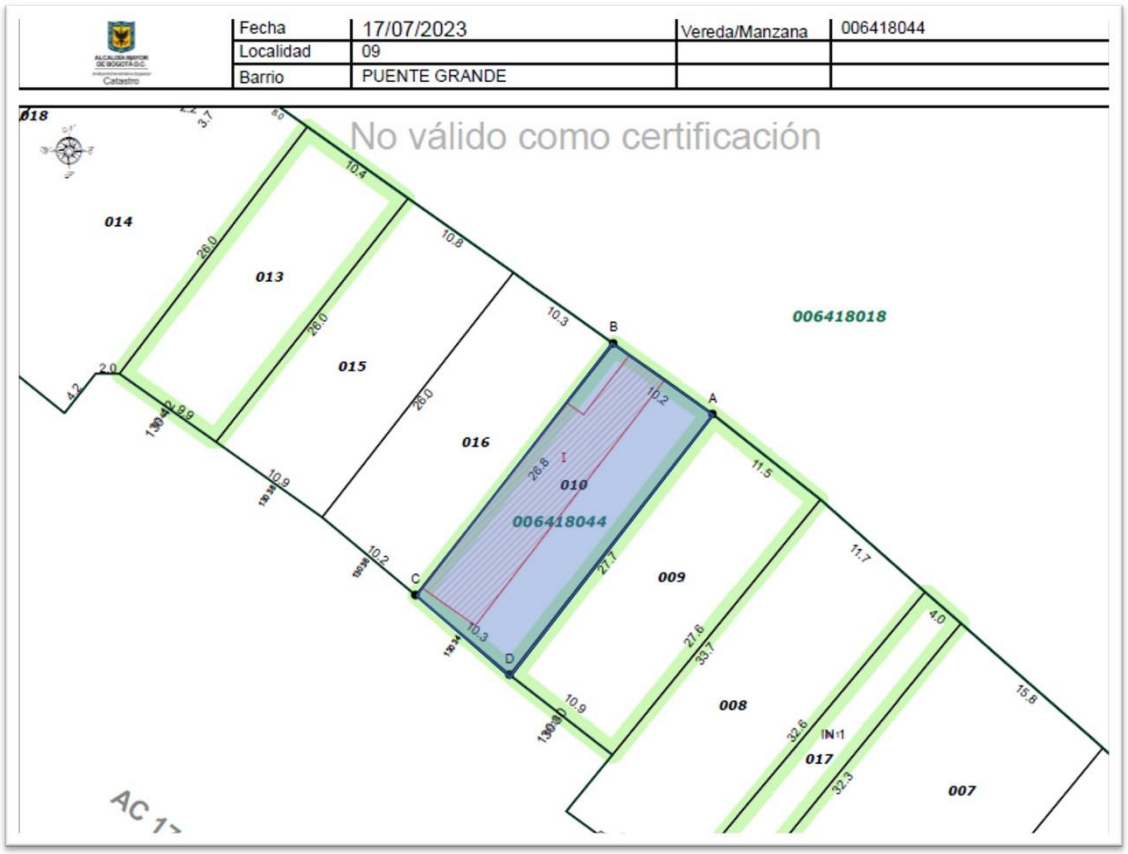
FICHA TÉCNICA

PREDIO FONTIBON (Sede Policía de Tránsito de Cundinamarca)

1. UBICACIÓN



DIRECCION PREDIO:	Avenida Calle 17 130 34 (Actual)
CHIP:	AAA0080LRRU
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA:	50C-58870
MUNICIPIO:	BOGOTÁ
LOCALIDAD	FONTIBON
BARRIO:	PUENTE GRANDE
CODIGO DE MANZANA CATASTRAL:	006418044010
CEDULA CATASTRAL	(AAA0080LRRU)

2. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Es un lote de terreno no cuenta con construcciones, es el acceso para las oficinas de la Policía de Cundinamarca y el área que se registra en los documentos que se tiene para esta verificación son:

AREA DEL PREDIO		
	TERRENO	**COSNTRUCCIONES**
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50C-58870	**279.80m2**	Sin Edificaciones

Instituto Nacional de Vías, INVIAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Linderos Actualización Ley 1682 de 2013 (oficio EE88812O1 2022-11-30	Nordeste	10.30m
	Suroeste	10.20m
	Occidente	26.80m
	Oriente	27.70m
MANZANA CATASTRAL	**TERRENO**	**COSNTRUCCIONES**
Linderos	**270.40m2**	129.3m2
	Norte	10.30m
	Sur	10.20m
	Occidente	26.80m
	Oriente	27.70m
DIFERENCIA EN TERRENO	0.00m2	

3. TITULO DE PROPIEDAD

ESCRITURA:	5994
FECHA	1972-11-24
OFICIO DE ENTREGA A INVIAS	6815
FECHA	2014-02-12
NOTARIA	2 de Bogotá
MATRICULA INMOBILIARIA	50C-58870
OFICINA DE REGISTRO	BOGOTÁ
CEDULA CATASTRAL	AAA0000AHLF

4. ESTADO DE LA TRADICION

Notación # 10, Cesión título Gratuito Bienes Fiscales INVIAS

Notación # 11, ACTUALIZACION DE LINDEROS Y AREA LEY 1682/2013 RESOLUCION 193 DE 2014 IGA ANEXA PLANO CATASTRAL

5. OBSERVACIÓN URBANISTICAS:

5.1 ANTECEDENTES DE LICENCIAS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVO:

5.1.01 Radicación 1252115 del 10/08/2012, para una Licencia de Construcción en las modalidades de Obra nueva y Demolición Total, aprobado mediante Acto Administrativo RES 13-5-0126, expedido el 23/01/2013

5.1.02 Radicación 1651192 del 07/07/2016, para una Reconocimiento de la existencia de una construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Demolición Parcial y Modificación, aprobado mediante Acto Administrativo RES 16-5-1780, expedido el 22/12/2016 y con fecha de ejecutoría 26/01/2017, siendo su descripción: DESISTIR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCION POR INCUMPLIMIENTO TOTAL ACTA OBSERVACIONE



5.2 AFECTACIONES Y/O RESERVAS:

El predio se encuentra totalmente en área de reserva para la vía Tipo de Vía A-1 Avenida Centenario, como se muestra en esta imagen:



5.3 NORMA URBANISTCA APLICABLE PARA EL PREDIO:

NORMA URBANA DEL PREDIO	
UPL	12 Fontibón
Tratamiento	Desarrollo
Área de Actividad	Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos - AAGSM
Índice de Construcción	Rango de Edificabilidad 3
Número de Pisos	Autorregulable
Antejardín	No se Exige
Aislamientos	Autorregulable

Usos Permitidos	*Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital:* *(…)* *2. Usos dotacionales. Es la destinación asignada al suelo para el desarrollo de actividades que responden a la función social del Estado en lo relacionado con los servicios del cuidado y servicios sociales y prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales de la ciudadanía para su desarrollo individual y colectivo, ofertados por el sector público o privado. Los usos dotacionales albergan los equipamientos del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales. Los equipamientos se tipifican según su área construida, así:* *a. Equipamientos Tipo 1. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4000 m2 de área construida.*
Articulo 379 el Decreto Distrital 555 de 2021	***Licenciamientos urbanísticos en zonas de reserva.** Sobre las áreas de los predios donde se hayan adoptado zonas de reserva, se podrán solicitar licencias de urbanización y construcción, en sus diferentes modalidades en el marco de las normas definidas en este plan para cada área de actividad, con excepción de aquellas que pretendan desarrollar usos residenciales. Los procesos de licenciamiento urbanístico que pretendan desarrollar edificaciones en las zonas de reserva, solo lo podrán hacer con una altura máxima de un (1) piso sin sótanos y sin semisótanos, cumpliendo con las normas del tratamiento urbanístico que le apliquen. El desarrollo del uso dotacional en las zonas de reserva deberá cumplir con las normas establecidas en el presente artículo.*

6. OCUPACION ACTUAL DEL PREDIO:

El predio se encuentra con la ocupación en varias de sus edificaciones por parte de la policía Nacional – división de tránsito, las cuales se describen a continuación:

6.1. El predio se encuentra en un englobe de 4 predios que conforman parte de donde está la sede de la Policía de Transito de Cundinamarca.

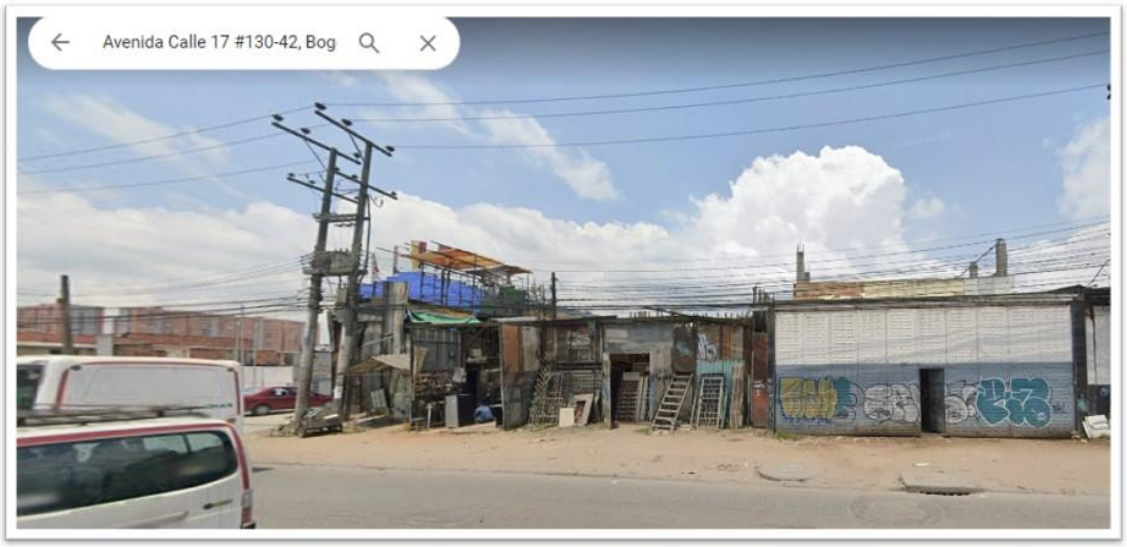


6.2. Este predio presenta una invasión en la parte del frente del predio con un área aproximada de 64m2



7. ESTADO ACTUAL

Fachada por la Calle 17



SERVICIO PUBLICOS

Cuenta con toda la prestación de servicios públicos

IMPUESTOS PREDIALES

xxxxxxxxxxxxxxx.

Presenta: Grupo de bienes inmuebles –Subdirección Administrativa
Elaboró: Claudia Alejandra Rincon Molina – Arquitecta/Especialista
Revisó: Carlos Tadeo Giraldo Gómez -Asesor Jurídico
Aprobó: Carmenza Bohórquez Velasco -Coordinadora Grupo BIS
Fecha: 13-08- 2023